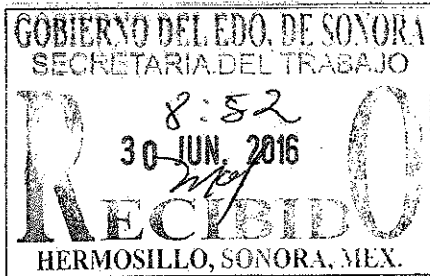




Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría del Trabajo



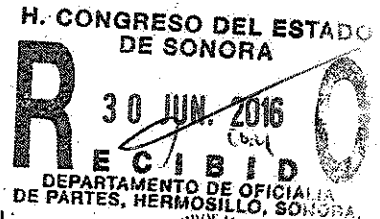
SECRETARÍA DEL TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Oficio No. DGA-PPT/226/2016 "2016: Año del diálogo y la reconstrucción" Hermosillo, Sonora, a 27 de Junio del 2016.

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA AUDITOR MAYOR DEL ISAF PRESENTE.

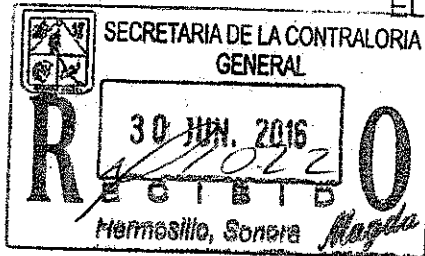
En complemento a las respuestas del oficio No. DGA-PPT/187/2016 de la Primera Revisión de los Informes Trimestrales practicada por este Órgano Superior de Fiscalización del Ejercicio 2015 (Revisión al Mes de Diciembre de 2015) de la Secretaría del Trabajo al amparo del oficio ISAF/AE-1324-2016 y en base al Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015 consultadas en el portal Web del ISAF, envió solventación en archivo anexo al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

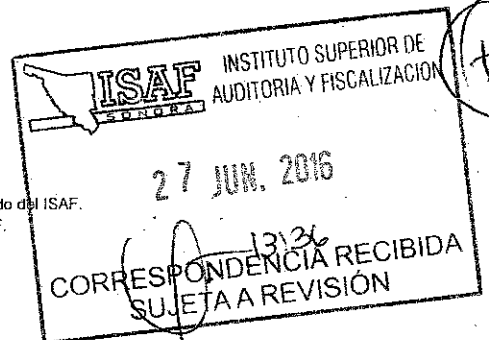


GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DEL TRABAJO



LIC. RAMIRO NORIEGA VILLAESCUSA

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario de la Secretaría del Trabajo. C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjuvado de la Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Archivo.



Unidos logramos más

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la  
Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder  
Ejecutivo En Proceso de Respuesta, en Proceso de  
Solventación y No Atendidas  
Correspondiente a la**

**Secretaría del Trabajo**

Derivado de las respuestas enviadas mediante oficio DGA-PPT/187/2016 solventando las observaciones derivadas de la Primera Revisión de los Informes Trimestrales practicada por el ISAF amparado por el oficio ISAF/AAE-1324-2016, se complementan las respuestas a razón de la consulta realizada al portal del ISAF en donde se observa lo siguiente después del análisis realizado a las respuestas enviadas.

**OBSERVACIONES:**

1. La Dependencia “Secretaría del Trabajo”, recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los del Fondo Rotatorio, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a “Programa de Apoyo al Empleo” y del “Proyecto de Inversión al Servicio Nacional del Empleo”, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aun cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, ya que los gastos efectuados no se registran en el sistema contable del Gobierno del Estado. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de dos cuentas bancarias en las cuales maneja estos tipos de recursos, manifestando saldos en libros de bancos al 31 de diciembre del 2015 por \$66,792, los cuales se componen de \$28,211 de saldos remanentes al 31 de diciembre de 2014, recursos recibidos en el período de enero a diciembre de 2015 por \$10,387,393 y recursos ejercidos por \$10,348,812, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/14	Movimientos efectuados en período de enero a diciembre de 2015		Saldo al 31/12/15
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
BBVA, Bancomer, S.A.	0184142055	Pago de Nómina del Personal del Servicio Nacional de Empleo	\$28,211	\$7,028,126	\$7,055,697	\$640
BBVA, Bancomer, S.A.	0103377911	Subasta 1x1 Apoyo al Empleo	0	3,359,267	3,293,115	66,152
<b>Total</b>			<b>\$28,211</b>	<b>\$10,386,393</b>	<b>\$10,348,812</b>	<b>\$66,792</b>

Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2015 con saldos en las cuentas bancarias antes señaladas por \$28,211, según los datos que arroja el libro de bancos de las cuentas. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe de la normatividad mediante la cual sustente la legalidad para ejercer en el año 2015, los referidos recursos remanentes por \$28,211, manifestando las razones que dieron lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismo, así como las razones para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.

## SOLVENTACIÓN:

**La normatividad mediante la cual se sustenta la legalidad para ejercer los recursos es en base al Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades en el Marco del Sistema Nacional del Empleo, que celebran el ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado.**

**Las razones que dieron lugar que quedara el recurso remanente para ejercer el año 2015 de \$28,211 es debido al desconocimiento de los lineamientos para el manejo de cuentas del Estado por parte del personal operativo de la administración anterior, derivado a que la administración anterior dejó un saldo a favor en la cuenta, mismos que fueron ejercido conforme a los lineamientos de viáticos y pasajes. Lo anterior se hace mención en el oficio SPEP/0421/2016 (Anexo 1.1). El respaldo correspondiente a los \$28,211 corresponde a 11 viáticos los cuales se anexan con toda la documentación soporte y su registro contable, cabe aclarar que para el pago del ultimo viatico una parte fue con el recurso antes mencionado y el restante fue con recurso del año 2015, según se menciona en el oficio (Anexo 1.2), del mismo modo se anexa documentación donde se ven reflejados dichos movimientos (Anexo 1.3).**

**Además si se cuenta con un registro contable denominado SISPAEW en base a los lineamientos del Convenio de Coordinación para la operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades que en el marco del Servicio Nacional del Empleo, celebran, por una parte, el ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, el cual se encuentra en el portal federal de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. (Anexo 1.4)**

**Como medida de solventación esta administración giró instrucciones a los responsables mediante memorándum, para que a partir de la presente administración se lleve a cabo un estricto control sobre la cuenta mediante los libros de bancos y conciliaciones bancarias a fin de cumplir con la obediencia a los lineamientos de manejo de presupuesto y una vez finalizado el año fiscal en caso de existir un saldo a favor, sea reintegrado a la Coordinación Generación del Servicio Nacional del Empleo. (Anexo1.5). Como medidas para no reincidir en la observación, nos encontramos en pláticas con Tesorería y la Federación para ver la manera en que los recursos se manejen legalmente y queden registrados ante la Secretaría de Hacienda y no afecte la operatividad del Servicio Nacional del Empleo.**

**2. Como resultado del análisis realizado a la Partida 21101 denominada "Materiales, Útiles y Equipos menores de Oficina", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$599,714, por adquisiciones realizada al proveedor "Mildred Ivette Glaus Dávila" que datan del ejercicio 2014, las cuales se encuentran amparadas con comprobantes del ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al citado ejercicio 2014, integrándose como sigue:**

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
22/06/15	OP/51000 10934	Adquisición de 700 paquetes de hojas blancas tamaño legal, 20,000 juegos de pastas para expedientes, 300 cajas de broches bacco, 10,000 lápices y demás artículos menores de oficina, en el mes de octubre de 2014, según factura número 1129 de fecha 22 de junio de 2015	\$228,301
22/06/15	OP/51000 10935	Adquisición de 2,000 sobres manila tamaño carta, 4,560 piezas de plumas bic diferentes colores, 480 piezas de marca textos y demás artículos menores de oficina, en el mes de octubre de 2014, según factura número 1130 de fecha 22 de junio 2015	173,045
22/06/15	OP/51000 10936	Adquisición de 130 sellos de goma con leyenda, 300 cajas de plástico para archivo tamaño carta, 10,000 sobres manila, 5,000 sobres y demás artículos menores de oficina, en el mes de octubre 2014, según factura número 1131 de fecha 22 de junio de 2015	198,368
<b>Total</b>			<b>\$599,714</b>

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

**(OP) Observación en Proceso de Solventación**, al quedar pendiente que Sujeto Fiscalizado lleve a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, toda vez que no se acreditó que las afectaciones al presupuesto 2015 por \$599,714 hayan sido registradas como compromisos del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2014. Asimismo informe las medidas establecidas para en lo subsecuente evitar su recurrencia

**SOLVENTACIÓN:**

El hecho que motiva la observación, efectivamente, al hacerse una revisión a la partida 21101 denominada "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", se pudo observar que se hicieron gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$ 599,714, por adquisiciones realizadas al proveedor Mildred Ivette Glaus Dávila que datan del ejercicio 2014.

Al respecto existen razones de peso que dieron lugar para que esta Dependencia no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro y afectación al presupuesto de las adquisiciones que datan del año 2014, pues tal y como se demuestra con las documentales que se acompañan (Anexos 2.1), se acredita plenamente que fue por falta de suficiencia presupuestal, toda vez que esta Dependencia realizó los tramites y registros en tiempo y forma, en tanto que la Secretaria de Hacienda de manera unilateral y sin justificación alguna elimino del presupuesto las cantidades que se tenían asignadas, de tal forma que fue hasta el ejercicio 2015 de la administración anterior cuando la misma Secretaria de Hacienda fondeo estos importes y es cuando la Secretaria del Trabajo estuvo en condiciones de realizar los pagos al proveedor Mildred Ivette Glaus Davila, quien oportunamente había realizado el suministro de la mercancía, logrando satisfacer una necesidad vital para cumplir con

las labores de esta Dependencia, a la vez que se evitó gastos innecesarios que conlleva los trámites legales ante los Tribunales.

Las medidas adoptadas con motivo de esta observación, se ha instruido a las áreas correspondientes, para que en lo sucesivo se proceda a la creación de un pasivo de las obligaciones pendientes de pago, y actualmente se encuentra en trámite aunque extemporáneo de la autorización ante la Autoridad Competente (Anexo 2.2), que convaliden el pago y liquidación las obligaciones generadas con el proveedor Mildred Ivette Glaus Davila al cierre del ejercicio 2014, para liquidar dichas obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2015.

3. De la revisión realizada a la Partida 22106 denominada "Adquisición de Agua Potable", se identificó el registro de un comprobante fiscal digital (CFDI) del proveedor Manufactura y Distribuciones RB, S.A. de C.V. de fecha 4 de noviembre de 2015 por concepto de relleno de 599 garrafones de agua purificada que ampara el gasto por \$9,584, el cual al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT), arrojó como resultado que el mismo fue cancelado el 8 de enero de 2016, fecha posterior a su emisión. El registro contable se realizó mediante orden de pago número 5100018394 de fecha 30 de octubre de 2015.

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la evidencia de la sustitución del comprobante fiscal digital (CFDI) observado por \$9,548, toda vez que al verificarlo en el portal web correspondiente, arrojó como resultado que el mismo no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), siendo que ya tiene más de 72 horas de haber sido timbrado. Asimismo informar de las medidas establecidas para evitar su recurrencia

#### SOLVENTACIÓN:

La factura con Folio Fiscal 1E76830C-0E2F-45F9-9019-9E7A9ECB9936 que sustituye al CFDI que en su momento fue observado por tener un estatus de cancelado, fue revisado en el portal web del SAT y el cual tiene un estado de Vigente. Al momento de llegar esa nueva factura, se realizó la consulta para comprobar su estado dando un resultado de vigente, se anexa hoja de validación (Anexo 3.1), por lo tanto no encontramos razón alguna por lo cual no fue ubicado dicho CFDI en el portal web del SAT.

Como medidas para no reincidir en esta observación se giró oficio al proveedor en cuestión en donde se le solicita tener un control estricto en sus CFDI y en caso de volver a existir una cancelación incorrecta sea notificada inmediatamente a esta Secretaría (Anexo 3.2). Del mismo modo se establece un control interno para realizar mensualmente una revisión selectiva de las facturas tramitadas dentro del portal del SAT para verificar su estado (Anexo 3.3).

4. El Sujeto Fiscalizado no acreditó haber dado cumplimiento con lo señalado en el Artículo 67, Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a haber publicado en Internet la Información sobre los montos pagados durante el período de enero a diciembre de 2015 por concepto de Transferencias Internas Otorgadas al Servicio Nacional del Empleo, toda vez que en el período de enero a diciembre de 2015 manifiesta haber ejercido recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Partida 44116 denominada "Ayudas para Educación" por un monto de \$2,304,200. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la presente observación, además de manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.

SOLVENTACIÓN

La razón por la cual se reincidió en esta observación fue por la carga de trabajo en la cual se encontraba la Subsecretaría en esos momentos, por lo que no se entregó en tiempo la información que sería subida al Portal, sin embargo se anexan los oficios en donde se hace la solicitud de la información así como otro como medida para evitar la recurrencia, en el cual se exhorta a cumplir con los tiempo definidos para el cumplimiento de esta obligación (Anexo 4.1)